

2. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo de más de dos meses y menos de tres: 8 puntos.
  3. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo superior a un mes e inferior a dos meses: 4 puntos.
- f) Calidad de las acciones formativas.: hasta un máximo de 10 puntos. No se tendrán en cuenta las solicitudes de acciones formativas cuando las acciones formativas en la programación de 2014 tuvieran un indicador de síntesis inferior a 61.
1. Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 75: 2 puntos.
  2. Indicador de Síntesis mayor de 75 y hasta 83: 8 puntos.
  3. Indicador de Síntesis mayor de 83: 10 puntos.

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el Anexo XI.

Si la especialidad solicitada fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará el IS correspondiente a esa especialidad.

Si la especialidad solicitada no fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará la media del IS obtenido por el Centro o Entidad de Formación en dicho ejercicio.

Si el Centro o Entidad de Formación no tuvo programación alguna en el ejercicio anterior, pero si la tuvo en los últimos 3 ejercicios, se le aplicará la media obtenida en el último ejercicio en el que participó, en caso contrario se aplicará a todas las especialidades solicitadas la media de los IS de todos los Centros o Entidades con programación en dicho ejercicio. Esta media es de 70.

- g) Solicitud de programación del “programa elemental de lengua y matemáticas: 10 puntos.
- h) Solicitud de programación de especialidades formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad: 10 puntos.
1. Si se solicita la programación del certificado de profesionalidad completo, incluyendo el módulo de prácticas profesionales: 10 puntos. <sup>(1)</sup>
  2. Si se solicita la programación de, al menos, el 85% de las horas lectivas de la acción formativa (incluido el módulo de prácticas profesionales): 5 puntos. <sup>(1)</sup>
  3. Si se solicita el módulo de prácticas en centros de trabajo de certificados de profesionalidad impartidos sin este módulo en los 3 ejercicios anteriores. 8 puntos. <sup>(2)</sup>
  4. Si se solicita la programación de menos del 85% de las horas lectivas de la acción formativa: 0 puntos.

<sup>(1)</sup> En estos supuestos, se presentarán dos solicitudes coordinadas, en una se solicitarán los contenidos teórico-prácticos y en la otra el módulo de prácticas en centros de trabajo.

<sup>(2)</sup> En este caso, sólo se podrán seleccionar como alumnos a los que hubieran superados el resto de módulos del certificado de profesionalidad con la calificación de APTO.